



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PLAYA MENDOZA
NÚCLEO EDUCATIVO N° 40 - MUNICIPIO DE TUBARÁ

Resolución de reconocimiento de carácter oficial N° 02335 del 11 de diciembre de 2008
DANE 208832000141 NIT: 900069285-4

ESTUDIO PREVIO

EN DESARROLLO DEL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DE EDUCACION 1075 DE 2015 Y LA LEY 715 DE 2001, DANDO APLICACIÓN AL MANUAL DE CONTRATACION DE LA INSTITUCION Y LO PRECEPTUADO POR LA LEY 80 DE 1993 Y DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015; SE ELABORA EL SIGUIENTE ESTUDIO PREVIO.

Capítulo I: Descripción General		
1. Plan Anual de Adquisiciones	2.1.2.02.02.008.14	INSTITUCION EDUCATIVA PLAYA MENDOZA
2. Tipo de presupuesto Asignado	FSE	
3. Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluye en el Plan Anual de Adquisiciones	“ADQUISICION DE TEXTOS ESCOLARES, OBRAS DE CONSULTA Y LITERATURA, TODOS DISEÑADOS PARA APOYAR LA FORMACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE VALORES HUMANOS EN NIÑOS Y JÓVENES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PLAYA MENDOZA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ESTUDIO PREVIO.”	
4. Fecha de elaboración de Estudios Previos	16 de octubre de 2025	
5. Nombre de quien diligencia el Estudio Previo	Fredy Santiago Hernández	
6. Dependencia que lo requiere	Tesorería	
7. Modalidad y tipo de contrato	Suministro	Ley 715 de 2001; Decreto 1075 de 2015 y Manual de contratación.
Capítulo II: Descripción Técnica		
8. Descripción de la Necesidad	Con el fin de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, el rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, en base a lo antes mencionado y en la utilización de recursos establecidos en el artículo 2.3.1.6.3.11 del decreto único reglamentario 1075 de 2015, la Institución Educativa Playa Mendoza , considera necesario contratar la ADQUISICION DE TEXTOS ESCOLARES, OBRAS DE CONSULTA Y LITERATURA, TODOS DISEÑADOS PARA APOYAR LA FORMACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE VALORES HUMANOS EN NIÑOS Y JÓVENES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PLAYA MENDOZA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ESTUDIO PREVIO. con el fin que permitan operar de una manera adecuada, oportuna y eficaz los procesos que requieran de la utilización de la impresora para fines académicos y administrativos. La Institución Educativa efectuará el proceso de contratación con estricta observancia de los principios que orientan la función pública, consagrados en los	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PLAYA MENDOZA
NÚCLEO EDUCATIVO Nº 40 - MUNICIPIO DE TUBARÁ

Resolución de reconocimiento de carácter oficial Nº 02335 del 11 de diciembre de 2008
 DANE 208832000141 NIT: 900069285-4

	artículos 209 de la constitución política tales como la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. La Institución Educativa espera que con este servicio se cuente con los elementos acordes a las necesidades que les permitan desarrollar de manera eficiente y oportuna las labores legales y constitucionales que han sido establecidas, pudiendo así proporcionar un sentido de compromiso con la Institución toda vez que es allí donde se desempeñan las acciones y gestiones de tipo administrativas, de coordinación , concertación y todas las demás que conlleva a la puesta en marcha y el continuo desarrollo de su objeto social, por lo anterior, y para el logro de los objetivos propuesto, la Institución Educativa está interesada en recibir ofertas para el siguiente proceso. La Institución debe realizar el proceso de la contratación teniendo en cuenta la legislación especial de que trata la Ley 715 de 2001, dando aplicación al Reglamento interno de contratación, y lo preceptuado por la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.								
9. Descripción y especificaciones del objeto a contratar									
9.1. Objeto del contrato	ADQUISICION DE TEXTOS ESCOLARES, OBRAS DE CONSULTA Y LITERATURA, TODOS DISEÑADOS PARA APOYAR LA FORMACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE VALORES HUMANOS EN NIÑOS Y JÓVENES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PLAYA MENDOZA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ESTUDIO PREVIO.								
9.2. Clasificación UNSPSC	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:								
	<table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>PRODUCTO</th></tr><tr><td>1</td><td>60101700</td><td>Materiales de recursos del profesor</td></tr></table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	PRODUCTO	1	60101700	Materiales de recursos del profesor		
ITEM	Clasificación UNSPSC	PRODUCTO							
1	60101700	Materiales de recursos del profesor							
9.3. Especificaciones Técnicas	El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:								



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA PLAYA MENDOZA
 NÚCLEO EDUCATIVO N° 40 - MUNICIPIO DE TUBARÁ

Resolución de reconocimiento de carácter oficial N° 02335 del 11 de diciembre de 2008
 DANE 208832000141 NIT: 900069285-4

	CANTIDAD	TITULO
	1	FILOSOFIA 10o U.E.
	1	FILOSOFIA 11o U.E.
	1	VIVO LA PAZ CIENCIAS SOCIALES 6
	1	VIVO LA PAZ CIENCIAS SOCIALES 7
	1	VIVO LA PAZ CIENCIAS SOCIALES 8
	1	VIVO LA PAZ CIENCIAS SOCIALES 9
	1	VIVO LA PAZ CIENCIAS SOCIALES 10
	1	VIVO LA PAZ CIENCIAS SOCIALES 11
	1	EXPRESATE 6 SOCIALES
	1	EXPRESATE 7 SOCIALES
	1	EXPRESATE 8 SOCIALES
	1	EXPRESATE 9 SOCIALES
	1	FE A TODO TERRENO 6
	1	FE A TODO TERRENO 7
	1	FE A TODO TERRENO 8
	1	FE A TODO TERRENO 9
	1	SENTIR PARA CRECER EN PAZ 6
	1	SENTIR PARA CRECER EN PAZ 7
	1	SENTIR PARA CRECER EN PAZ 8
	1	SENTIR PARA CRECER EN PAZ 9
	1	SENTIR PARA CRECER EN PAZ 10
	1	SENTIR PARA CRECER EN PAZ 11
9.4. Plazo de ejecución del contrato	El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) días o recibido a satisfacción, contados a desde la fecha de su contratación.	
9.5. Lugar de ejecución del contrato	Municipio de Tubará – Institución Educativa Playa Mendoza	
9.6. Obligaciones generales del contratista	El Contratista se compromete a: 1. Constituyen derechos y deberes del contratista para efectos del presente contrato los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 2. Cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato. 3. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer. 4. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales 5. Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente al supervisor del contrato. 6. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013. 7. Cumplir con los impuestos establecidos para la ejecución del contrato.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PLAYA MENDOZA
NÚCLEO EDUCATIVO N° 40 - MUNICIPIO DE TUBARÁ

Resolución de reconocimiento de carácter oficial N° 02335 del 11 de diciembre de 2008
DANE 208832000141 NIT: 900069285-4

9.7. Obligaciones de la Institución	La administración se compromete a: 1. Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 2. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional, los pagos relacionados con la ejecución del contrato. 3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista. 4. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.															
Capítulo III: Descripción Financiera																
10. Valor Estimado del Contrato	Para la contratación se cuenta con un presupuesto de \$2.643.800, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 0000000012, amparado en el rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.14 Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje.															
10.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal: <table><tr><td>Número:</td><td colspan="3">0000000012</td></tr><tr><td>Valor:</td><td colspan="3">\$ 2.643.800</td></tr><tr><td>Autorizados por:</td><td colspan="3">TESORERIA DEL PLANTEL</td></tr></table>				Número:	0000000012			Valor:	\$ 2.643.800			Autorizados por:	TESORERIA DEL PLANTEL		
Número:	0000000012															
Valor:	\$ 2.643.800															
Autorizados por:	TESORERIA DEL PLANTEL															
10.2. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, de conformidad con lo exigido en el decreto 1082 de 2015, el cual hace parte integral del presente estudio. <table><tr><td>ITEM</td><td>PROVEEDOR</td><td>PRECIO</td><td>CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS</td></tr><tr><td>1</td><td>PROVEEDOR N.º 1</td><td>\$2.643.800</td><td>Las solicitadas en estudios previos</td></tr><tr><td>2</td><td>PROVEEDOR N.º 2</td><td>\$2.908.180</td><td>Las solicitadas en estudios previos</td></tr></table>				ITEM	PROVEEDOR	PRECIO	CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	PROVEEDOR N.º 1	\$2.643.800	Las solicitadas en estudios previos	2	PROVEEDOR N.º 2	\$2.908.180	Las solicitadas en estudios previos
ITEM	PROVEEDOR	PRECIO	CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS													
1	PROVEEDOR N.º 1	\$2.643.800	Las solicitadas en estudios previos													
2	PROVEEDOR N.º 2	\$2.908.180	Las solicitadas en estudios previos													
10.3. Forma de Pago	El 100% del valor del contrato previa constancia o acta de recibo a satisfacción de las mismas expedida por el supervisor designado por la institución, y factura o cuenta de cobro. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la secretaría de la institución.															
Capítulo IV: Justificación de los Factores de selección																
11. Requisitos Habilitantes	Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes															
11.1. Capacidad jurídica	- Propuesta - Copia de Cédula de Ciudadanía - Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) - Formato Único de Hoja de Vida para el caso de prestación de servicio (SIGEP) - Fotocopia de Tarjeta/Matrícula Profesional (según el caso) - Certificado de Vigencia de Tarjeta Profesional (según el caso)															



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PLAYA MENDOZA
NÚCLEO EDUCATIVO Nº 40 - MUNICIPIO DE TUBARÁ

Resolución de reconocimiento de carácter oficial Nº 02335 del 11 de diciembre de 2008
DANE 208832000141 NIT: 900069285-4

	- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. - Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. - Certificado de antecedentes Judiciales (Ponal) - Certificado de medidas anticorrectivas..						
11.2. Capacidad Financiera	NO APLICA						
11.3. Experiencia	NO APLICA						
11.4. Capacidad Organizacional	NO APLICA						
11.5. Factores de Evaluación	NO APLICA						
11.6. Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo	La Institución Educativa, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A Matriz de Riesgos.						
12. Garantías	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 numeral 5 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla. Teniendo en cuenta lo anterior, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. La exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.						
13. Supervisión	<table><tr><td>Nombre del funcionario</td><td>JUAN JACQUIN MORALES</td></tr><tr><td>Identificación</td><td>8.747.494</td></tr><tr><td>Cargo</td><td>Rector</td></tr></table>	Nombre del funcionario	JUAN JACQUIN MORALES	Identificación	8.747.494	Cargo	Rector
Nombre del funcionario	JUAN JACQUIN MORALES						
Identificación	8.747.494						
Cargo	Rector						

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Institución Educativa Playa Mendoza de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PLAYA MENDOZA
NÚCLEO EDUCATIVO Nº 40 - MUNICIPIO DE TUBARÁ

Resolución de reconocimiento de carácter oficial Nº 02335 del 11 de diciembre de 2008

DANE 208832000141 NIT: 900069285-4

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	2	3	a	Rector	Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los pagos	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de la cuenta de cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro	Mensual
2	Específico	Interno	Planeación	operacionales	Incapacidad o demoras en la obtención de las metas	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	e	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cumplido/suspendido/terminado conforme a las particularidades de la situación	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento o ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual
3	Específico	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en contribuciones de entidades públicas	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	1	2	c	Contratista	Comunicar al candidato y establecer que se regulará la legislación vigente en materia tributaria	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de los estudios previos	Conforme al plazo establecido en el contrato	Revisión de la legislación tributación	Inicio del contrato
4	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento o abandono del servicio contratado	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	d	Contratista	Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaria general para evaluar la pertinencia de dar inicio a	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PLAYA MENDOZA
NÚCLEO EDUCATIVO N° 40 - MUNICIPIO DE TUBARÁ

Resolución de reconocimiento de carácter oficial N° 02335 del 11 de diciembre de 2008
DANE 208832000141 NIT: 900069285-4

Elaboró.

FREDY SANTIAGO HERNANDEZ
Auxiliar Administrativo

Aprobó.

JUAN JACQUIN MORLAES
Rector.